



BANOBRAS INFORMACIÓN RESERVADA	FECHA DE CLASIFICACIÓN	09-Junio-2014
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Delegación Estado de México
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	Municipio de Valle de Bravo, México
	PARTES RESERVADAS	Todo
	NÚMERO DE FOJAS	100%
	PERÍODO DE RESERVA	12 años
	FUNDAMENTO LEGAL	Art. 14; Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito
	AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RESERVA	FECHA DE AMPLIACIÓN
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	El que suscribe	
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	FIRMA	
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	FIRMA	

Delegación Estado de México

DEM/15/DE/275/2014

Toluca de Lerdo, México, a 09 de junio de 2014.

Ref: Notificación de disposición de recursos e inicio de amortización.

C.P. Oscar Fernando Pérez López
Tesorero del Municipio de Valle de Bravo
PRESENTE.

En relación al contrato de apertura de crédito simple que fue formalizado entre su Municipio y BANOBRAS al amparo del Programa Especial de Apoyo Financiero FEFOM, el pasado 10 de abril de 2014, por un monto de hasta \$50.0 millones de pesos, anexo al presente me permito enviarle los comprobantes de las transferencias electrónicas de recursos que se realizaron conforme a las Notificaciones de Disposición que amablemente su Municipio nos hizo llegar con fecha 12 de mayo de 2014. Asimismo, le informo que con fecha 01 de julio de 2014 dará inicio el periodo de amortización del crédito, anexo la tabla de amortización del monto dispuesto del crédito.

La fecha, el monto y el destino de las transferencias se describen a continuación.

Fecha de la transferencia	Monto (pesos)	Concepto
28/mayo/2014	\$ 16,403,447.96	Refinanciamiento del crédito No. 6262 vigente con BANOBRAS
28/mayo/2014	\$ 33,596,552.04	Proyectos descritos en el Programa de Inversión Municipal
Total Transferido	\$ 50,000,000.00	



Con respecto a los montos señalados, es importante mencionar que de acuerdo con la Cláusula Décimo Tercera "Comprobación de la aplicación del Crédito" del contrato de crédito, el Municipio está obligado en un plazo de hasta 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha en que termine el Periodo de Disposición, entregue a esta Institución, un oficio suscrito por el titular del órgano interno de control del Municipio, funcionario equivalente o legalmente facultado para tal efecto, en el cual certifique que las obras y/o adquisiciones financiadas con recursos del crédito fueron contratadas conforme a la Ley Aplicable. Asimismo, deberá anexar un listado de las obras y/o adquisiciones realizadas y el porcentaje aproximado del crédito que se destinó a cada una de ellas.

El plazo de 90 (noventa) días naturales podrá ser prorrogado por un periodo igual y por única vez, siempre y cuando BANOBRAS reciba una solicitud por escrito, firmada por funcionario o funcionarios debidamente facultados para actuar en representación del Municipio, con anticipación al vencimiento de dicho plazo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Hugo Antonio Tomás Orozco Mendoza
Encargado de la Delegación de BANOBRAS en el Estado de México.

Anexos: los que se indican.